

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

- 1323** *Decreto 242/2013, de 23 de diciembre, por el que se declara el Palacio Carvajal-Girón en el término municipal de Plasencia (Cáceres) como bien de interés cultural, con categoría de monumento.*

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, recoge como competencia exclusiva en su artículo 9.1.47 la «Cultura en cualquiera de sus manifestaciones», así como el «Patrimonio histórico y cultural de interés para la Comunidad Autónoma».

En desarrollo de esta competencia se dictó la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, que recoge la competencia y el procedimiento para llevar a cabo la declaración de Bien de Interés Cultural de un bien que se entienda entre los más relevantes del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. El procedimiento se describe en los artículos 7 y siguientes de la citada Ley.

Con base en la normativa citada, se dictó Resolución de 30 de julio de 2013, publicada en el «DOE» de fecha 9 de agosto, de la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura y por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural para el Palacio Carvajal-Girón, en el término municipal de Plasencia (Cáceres), con la categoría de Monumento.

La incoación del expediente fue notificada al titular afectado, al Excmo. Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres) y al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes para su inscripción provisional en el Registro General de Bienes de Interés Cultural, donde se procedió a practicar anotación preventiva del expediente de declaración, con el n.º 28811, no habiéndose presentado ninguna alegación.

Por otra parte, se han cumplimentado todos los trámites previstos en los artículos 7 y siguientes de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y se han solicitado los informes de las instituciones consultivas a que se refiere el artículo 4.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, habiéndose obtenido informe favorable de la Universidad de Extremadura y de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes.

Una vez cumplimentados los trámites desde un punto de vista formal, ha de hacerse referencia a la justificación de la declaración como bien de interés cultural, en la categoría de monumento, del Palacio Carvajal-Girón en el término municipal de Plasencia (Cáceres). De este modo, el llamado «Palacio de Ansano» o «Casa de los Carvajal-Girón» se sitúa en el casco histórico de Plasencia. El mismo está conformado por un edificio y dos patios a continuación de sus costados derecho y trasero. El frente principal se abre a la plaza de Ansano, mientras que la fachada trasera da a la calle Trujillo.

El edificio actual debe de remontarse al siglo XVI, aunque en su interior se aprecian adiciones e importantes reformas arquitectónicas que debieron de transformar parcialmente la fisonomía de elementos y espacios. Su origen está ligado a uno de los linajes nobiliarios más destacados de la ciudad y de la región, entre cuyos hijos se encuentra el que fue célebre obispo de Coria a comienzos del siglo XVII, Pedro de Carvajal y Girón y Loaysa.

Se construyó a continuación del espacio que en su día ocupara la judería placentina, una vez fue desocupada de su ubicación original en el entorno del Palacio de Mirabel.

El inmueble que hoy podemos ver es el resultado de múltiples reformas acometidas a lo largo de su historia. Se trata de una construcción de dos alturas y de planta aproximadamente cuadrangular. Hacia esta última muestra su fachada principal y de porte más destacado, con fábrica de sillares almohadillados, un gran vano de acceso en arco de medio punto sobre el que se sitúa esculpido un gran escudo nobiliario –de los

Carvajal– y ventanas de formato vertical con recerco de granito, dos flanqueando la puerta principal y otras cuatro en planta primera. La prolongación de esta fachada hacia la callejuela de Santa Isabel, en cambio, muestra un paramento liso, con fábrica de mampostería y revoco de mortero de cal. En el flanco lateral, correspondiente a la calle de Vargas, el muro es también de mampostería, y en el mismo también se abren grandes huecos verticales, algunos abalconados; en la parte superior de la esquina entre éste y el muro delantero se inscribe un nuevo emblema heráldico, como el anterior, coronado por un yelmo. Hacia atrás, la fachada de la calle Trujillo muestra la continuidad arquitectónica del edificio, con dos balcones por cada planta, y una tapia de porte, factura y altura más modesta, que corresponde al cerramiento de un patio posterior.

Interiormente cuenta con elementos de interés como, entre otros, un patio parcialmente porticado y soportado por estructuras adinteladas de granito, con balaustrada en la segunda altura y escalera; forjados; pavimentos; azulejería, etc.

Durante los años 2010 y 2011 el Palacio de Carvajal Girón ha sido reformado substancialmente para adaptarse a su nuevo uso hotelero.

Así pues, el inmueble constituye un interesante ejemplo de arquitectura monumental que conserva sobresalientes valores patrimoniales que lo hacen merecedor de su declaración como Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1.47 del reformado Estatuto de Autonomía de Extremadura y con el artículo 9.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, a propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del Gobierno de Extremadura, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2013, dispongo:

Artículo 1. *Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento*

Se declara Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento el Palacio Carvajal-Girón en el término municipal de Plasencia (Cáceres), según la descripción y ubicación que se recogen en el Anexo de este Decreto.

Artículo 2. *Publicaciones.*

Publicar en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial del Estado» el presente Decreto, y notificar el mismo al Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, al propietario y al resto de posibles interesados.

Artículo 3. *Inscripción en los Registros.*

Inscribir en el Registro de Bienes de interés Cultural de Extremadura y notificar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte esta declaración para su inscripción en el Registro de Bienes de Interés Cultural del Estado.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 23 de diciembre de 2013.–El Presidente de la Junta de Extremadura, José Antonio Monago Terraza.–La Consejera de Educación y Cultura, Trinidad Nogales Basarrate.

ANEXO

Introducción

El llamado «Palacio de Ansano» o «Casa de los Carvajal-Girón» se sitúa en el casco histórico de Plasencia. El mismo comprende un elemento unitario desde el punto de vista parcelario, conformado por un edificio y dos patios a continuación de sus costados derecho y trasero. El frente principal se abre a la plaza de Ansano, situada a medio camino entre el centro público y geográfico de la ciudad, que viene constituido por la Plaza Mayor, y el entorno monumental del Convento de Santo Domingo - Palacio de Mirabel - Iglesia de San Nicolás. La fachada trasera da a la calle Trujillo, una de las arterias radiales del conjunto histórico de Plasencia y que desemboca en la monumental Puerta de Trujillo o «Cañón de la Salud».

El edificio actual debe de remontarse al siglo XVI, aunque en su interior se aprecian adiciones e importantes reformas arquitectónicas que debieron de transformar parcialmente la fisonomía de elementos y espacios. Su origen está ligado a uno de los linajes nobiliarios más destacados de la ciudad y de la región, entre cuyos hijos se encuentra el que fue célebre obispo de Coria a comienzos del siglo XVII, Pedro de Carvajal y Girón y Loaysa.

Se construyó este edificio a continuación del espacio que en su día ocupara la judería placentina, una vez fue desocupada de su ubicación original en el entorno del Palacio de Mirabel para la ampliación del Convento de Santo Domingo el Viejo a finales del siglo XV. Los nuevos terrenos para el asentamiento de los judíos y de su sinagoga, limítrofe con la oficial «Casa del peso de la harina» –hacia la calle Trujillo– corresponde al área denominada «de las Algeciras», parcialmente adquiridos por la familia Carvajal pocos años después tras su expulsión en 1492. Aquel edificio religioso pasará a ser propiedad del Cabildo de Clérigos, y en él se instalará el altar de Santa Isabel, que dará nombre a la plaza a que se abre el palacio y que será destruida en el contexto del conflicto comunero de 1521.

La imprecisión de los datos toponímicos ha propiciado alguna indefinición acerca del lugar que ocupó la sinagoga, situándola en alguna ocasión entre los restos del Palacio de Carvajal-Girón, aunque hoy se acepta mayoritariamente que aquella se emplazó en la manzana contigua y más próxima a la Plaza Mayor. Los trabajos arqueológicos, promovidos con ocasión del proyecto de rehabilitación de esta gran casa solariega para uso hotelero, parecen desmentir que la sinagoga se hallase entre los restos del palacio. En estos trabajos, además, se ha puesto de manifiesto la existencia de diversas fases constructivas dentro de la construcción.

Descripción

El edificio que hoy podemos ver es el resultado de múltiples reformas acometidas a lo largo de su historia. Se trata de una construcción de dos alturas y de planta aproximadamente cuadrangular, inserta entre las calles Santa Isabel, de Vargas, Blanca, Trujillo y plaza de Ansano. Hacia esta última muestra su fachada principal y de porte más destacado, con fábrica de sillares almohadillados, un gran vano de acceso en arco de medio punto sobre el que se sitúa esculpido un gran escudo nobiliario –de los Carvajal– y ventanas de formato vertical con recerco de granito, dos flanqueando la puerta principal y otras cuatro en planta primera.

La prolongación de esta fachada hacia la callejuela de Santa Isabel, en cambio, muestra un paramento liso, con fábrica de mampostería y revoco de mortero de cal. En el flanco lateral, correspondiente a la calle de Vargas, el muro es también de mampostería, y en el mismo también se abren grandes huecos verticales, algunos abalconados; en la parte superior de la esquina entre éste y el muro delantero se inscribe un nuevo emblema heráldico, como el anterior, coronado por un yelmo. Hacia atrás, la fachada de la calle Trujillo muestra la continuidad arquitectónica del edificio, con dos balcones por cada planta, y una tapia de porte, factura y altura más modesta, que corresponde al cerramiento de un patio posterior.

Ya en el interior, un amplio recibidor o primer distribuidor, da paso hacia un patio parcialmente porticado y soportado por estructuras adinteladas de granito, con balaustrada en la segunda altura y escalera. En este espacio confluyen la escalera monumental de acceso a la primera planta, el paso hacia el referido patio posterior y otras estancias de la casona, generalmente comunicadas entre sí. La mayor parte de las estancias en planta baja cuentan con techos de madera, destacando el gran forjado del recibidor, del soportal y de la escalera.

Tanto los suelos del recibidor como del patio central son de grandes losas de granito, sólo interrumpidos por la presencia de dos pozos de cuidada factura, del mismo material y con artísticos herrajes de forja. El resto de los pavimentos conservan complejas y ricas composiciones geométricas de cantos de pequeño tamaño, en aceptable estado de conservación, sobre todo en las habitaciones que dan hacia la calle de Vargas; en otros puntos del edificio esos suelos debieron de ser sustituidos por losas de ladrillo y puntualmente de piedra.

Existe un tercer patio o área abierta en el lateral derecho del cuerpo principal del edificio, que comunica con éste a través una galería porticada que sostenía una estrecha terraza en primera planta. En un flanco de este espacio se encontraban las cuadras, un ambiente rectangular y compartimentado mediante elementos verticales en madera y de cuidada factura, con pavimentación de granito.

En lo relativo a los acabados interiores, prevalece el enlucido esgrafiado imitando sillería (en patio, recibidor y escalera) y encalados en las habitaciones. Destaca el uso de azulejería de buena calidad artística en los frisos de algunos espacios y en los zócalos de la galería de la primera planta.

Del conjunto edilicio es posible identificar un cuerpo o conjunto de ambientes, localizados junto al ángulo sur de la parcela, cuyas soluciones arquitectónicas difieren manifiestamente del resto: un estrecho pasillo que parte del patio principal; un pequeño patio, con galería en segunda planta; y diversas estancias cerradas mediante bóvedas de medio punto y de crucería. Por encima de la cubierta sobresale una torre circular rematada en chapitel prismático que equivale a una escalera de caracol.

Con una importante rehabilitación durante 2010 y 2011, el Palacio de Carvajal Girón ha sido reformado substancialmente, adaptados los espacios y recorridos, recuperando algunos acabados e incorporando elementos estructurales para el nuevo uso hotelero. Sucintamente, se han modificado accesos interiores y alguno exterior, con apertura y cierre de huecos, reforzado o reconstruido forjados, picado de revestimientos para solución de humedades y aplicación de distintos tratamientos; se han trazado nuevas acometidas de saneamiento e instalaciones diversas, transformado determinados pavimentos, generalmente ocultando/protegiendo los originales, etc.

El Palacio de Carvajal-Girón compone, al menos desde el punto de vista volumétrico, un elemento unitario que ocupa la práctica totalidad de la superficie disponible de la parcela en que se enclava. Además del cuerpo principal, con dos patios interiores –uno mayor y central y otro pequeño–, también forman parte consubstancial de la casona señorial otras dos áreas abiertas: un jardín trasero, al que se accede directamente desde aquel patio central y que comunica también con la calle Trujillo, y otro lateral que sirvió para carruajes, adonde desembocan las cuadras.

La construcción principal y espacios libres que integran el palacio, en definitiva, se insertan completamente en los límites de la parcela –de aproximadamente 1.288 m²– comprendida entre la plaza de Ansano, la calle Trujillo, de Vargas y Santa Isabel, ocupando prácticamente la mitad de la manzana.

Cronología

El edificio actual es el fruto de sucesivas reformas que sobre el mismo se producen a lo largo de su historia y que abarcan desde el siglo XVI hasta el siglo XXI.

De este modo podemos situar el origen del edificio hacia la segunda mitad del siglo XVI momento el que podemos ubicar la fachada renacentista y el espacio interior de planta baja, donde destaca el empedrado de algunas estancias de canto de río con formas reticuladas, así como el espacio porticado del patio oeste.

Ya en el primer cuarto del siglo XVII se acomete una importante reforma de reestructuración del inmueble que afectó a las tres fachadas, cornisas y cubiertas, elevando la altura libre de la planta primera. Esta reestructuración supuso la ejecución del patio central, quedando preparada su ampliación como se aprecia en las ménsulas y cornisas y en los huecos simulados en sus paramentos ciegos, y de la escalera de acceso a la planta alta, así como del aljibe de bóveda de ladrillo. En estas fechas pueden fecharse gran parte de los artesonados y el trabajo de rejería de los balcones y ventanas.

Del siglo XIX pueden datarse los espacios domésticos ubicados en el ángulo sur del inmueble organizados alrededor de un pequeño patio con azotea transitable al que se accede desde el patio central.

Finalmente, en fechas recientes se han ejecutado trabajos de rehabilitación en el inmueble para adaptarlo a uso hotelero.

Conclusión

Así pues, es necesario concluir que desde el punto de vista histórico, el inmueble objeto de protección legal como Bien de Interés cultural, cuenta con gran interés como testimonio de primer orden de la historia de la ciudad, en tanto que por su arquitectura y adición de elementos de prestigio forma parte de las señas de identidad de la oligarquía nobiliaria de Plasencia. De un modo específico, el linaje de los Carvajal es uno de los más arraigados de la nobleza placentina y extremeña. Además, el edificio se inserta en el caserío histórico formando parte del elenco de palacios señoriales y que copan amplios espacios próximos a los más importantes centros del urbanismo de la ciudad cacereña, como son los entornos de la catedral, del complejo de Santo Domingo el Viejo y de la Plaza Mayor.

El inmueble en sí constituye un interesante ejemplo de arquitectura monumental, con empleo frecuente de técnicas y materiales constructivos de calidad, acabados de interés artístico —esgrafiados, pavimentos y azulejería—, donde no faltan tallas en molduras y escudos, que conforman y envuelven un diseño arquitectónico de espacios y vanos simétricos de gran porte.

Por todo lo expuesto, el Palacio de Carvajal-Girón de Plasencia conserva sobresalientes valores patrimoniales que lo hacen merecedor de su declaración como Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento.

Delimitación del bien y del entorno

El inmueble se sitúa en Plasencia entre la plaza de Ansano y las calles Trujillo y Santa Isabel.

Delimitación del bien

El inmueble objeto de protección corresponde a la finca catastral cuya localización y referencia catastral es: Plaza de Ansano, 1, referencia catastral:8352011QE4385A0001HH.

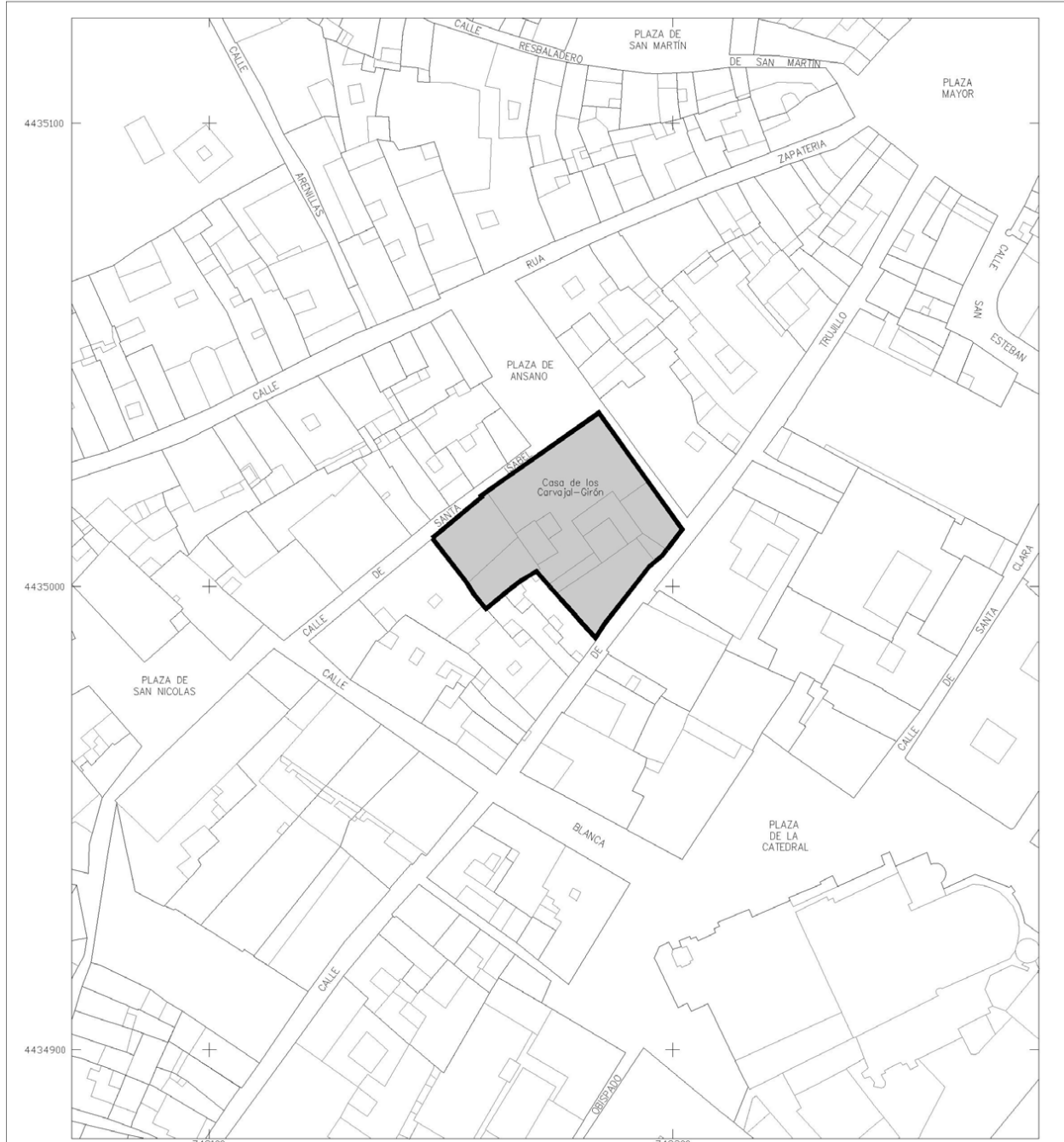
Delimitación del entorno

No se considera necesario señalar un entorno de protección para el Palacio de Carvajal-Girón, al integrarse en el caserío intramuros de Plasencia, declarado Conjunto Histórico («BOE» de 8 de julio de 1958) y estar sujeto en lo que se refiere a la normativa urbanística al ámbito de aplicación del Plan Especial de Plasencia.

Todo lo cual se expresa en el correspondiente plano.

Limitaciones de uso

Los posibles usos que se den a este bien deberán ser compatibles con la conservación del mismo y, en ningún caso, alterarán su valor patrimonial.



<p>GOBIERNO DE EXTREMADURA Consejería de Educación y Cultura <i>Dirección General de Patrimonio Cultural</i></p>	<p>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</p>	
	<p>PALACIO DE LOS CARVAJAL-GIRÓN</p>	
<p>LEYENDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PARCELAS CATASTRALES • DELIMITACIÓN DEL BIC 	<p>Municipio: Plasencia Provincia: Cáceres</p>	<p>CATEGORÍA Monumento</p>
	<p>Sistema de referencia: ETRS 1989 Proyección: U.T.M. - Huso 29</p>	

cve: BOE-A-2014-1323